

PREZIO PUBLIKOEN SALBUESPENAK ETA MURRIZKETAK REDUCCIONES Y EXCENCIONES DE PRECIOS PÚBLICOS

Estimado/a alumno/a,

A través del presente pongo en tu conocimiento que en virtud del convenio firmado entre el Departamento de Educación, Universidades e Investigación de Gobierno Vasco y Mondragon Unibertsitatea, los/as estudiantes de Mondragon Unibertsitatea matriculados/as para el curso 2019/2020 en enseñanzas universitarias, podréis solicitar la devolución total o parcial del importe equivalente a los precios públicos universitarios, siempre que pertenezcáis a alguno de los siguientes colectivos:

CIRCUNSTANCIA	Documentos que deben presentarse	Cuantía de la ayuda	Plazo límite entrega documentación
Familias numerosas según lo dispuesto en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre			
Pertenecer a Familia Numerosa de Categoría General	-D1; -D2.	Devolución del 50% de los precios públicos.	31.10.2019
Pertenecer a Familia Numerosa de Categoría Especial	-D1; -D2.	Devolución del 100% de los precios públicos.	31.10.2019
Ser estudiante de MU con discapacidad en grado igual o superior al 33%.	-D1; -D3.	Devolución del 100% de los precios públicos.	31.10.2019
Existir en la familia del/de la estudiante, es decir, padres, madres, hermanos o hermanas y menores que hubieran sido acogidos o acogidas legalmente por ellas, algún miembro discapacitado en grado igual o mayor al 65%.	-D3; -D4; -D5; D11	Devolución del 100% de los precios públicos.	31.10.2019
Ser víctima de un acto terrorista, o su cónyuge, hijos o hijas y menores que hubieran sido acogidos o acogidas legalmente por ellas.	-D1; -D6; -D7; -D5	Devolución del 100% de los precios públicos.	31.10.2019
Ser víctimas de violencia de género o sus hijos o hijas menores de 25 años a su cargo y en convivencia con ella.	-D1; -D7; -D8 o D9 o D10.	Devolución del 100% de los precios públicos.	31.10.2019

D1. Certificado de empadronamiento en la CAPV; **D2.** Carné de familia numerosa, vigente al 31 de octubre de 2019; **D3.** Documento acreditativo de la resolución del grado de discapacidad emitido por la Diputación Foral correspondiente; **D4.** Fotocopia del libro de familia en la que conste la filiación (en el caso de que el/la discapacitado/a no sea el propio alumno/a); **D5.** Documento acreditativo de acogimiento legal (si fuera el caso); **D6.** Resolución de acogimiento al Programa de Ayudas a las Víctimas de Terrorismo; **D7.** Fotocopia del libro de familia en la que conste la filiación (en el caso de que el/la estudiante sea cónyuge, hijo o hija de la víctima); **D8.** Resolución Judicial que declare que la mujer es víctima de violencia de género; **D9.** Orden de protección a favor de la víctima en vigencia; **D10.** Informe del Ministerio Fiscal que indique la existencia de indicios de que la interesada es víctima de violencia de género en tanto se dicta la orden de protección; **D11.** Certificado de vecindad administrativa (padrón colectivo).

NOTAS

- El importe del precio público del crédito para el 2019-2020, recogido en la ORDEN de 11 de junio de 2019, del Consejero de Educación, Universidades e Investigación asciende a:
 - **ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE GRADO= Ingenierías=19,19€, Educación/Comunicación Audiovisual=14,39€, Administración y Dirección de Empresas= 14,39€, Gastronomía y Artes Culinarias=19,84€**
(Ejemplo: Así, si un/una alumno/a se halla matriculado en 60 créditos en Ingeniería, el importe de los precios públicos asciende a $19,19 \times 60 = 1151,40€$.)
 - **ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS DE MASTER= Ingenierías=32,45€, Ciencias Sociales y Jurídicas=29,39€**
(Ejemplo: Así, si un/una alumno/a se halla matriculado en 60 créditos de un máster de la rama de Ingeniería, el importe de los precios públicos asciende a $32,45 \times 60 = 1947,00€$.)
En el caso del Máster Universitario en Ingeniería Industrial el precio del crédito es 25,00€ y en caso del Máster Universitario en Formación de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas es de 20,00€.
- El Gobierno Vasco se ha comprometido a aportar a MONDRAGON UNIBERTSITATEA una cantidad determinada para hacer efectivas estas reducciones y exenciones. De manera que, si el total de las cantidades solicitadas por el conjunto de los/as alumnos/as supera el citado montante, **la cuantía de la ayuda en cada caso se reducirá proporcionalmente en función de los/as alumnos/as que tuvieran derecho a dichas ayudas.**
- En concepto de precios públicos al alumno/a podrá devolverse como máximo el importe resultante de multiplicar la tasa de precio público por el nº de créditos de matrícula, aunque concurren dos o más circunstancias que le hagan acreedor a dicha ayuda. Así, si percibe el 100% del importe de los precios públicos por ser becario/a de la convocatoria general de becas, no podrá percibirlo también por ser miembro de una familia numerosa, o por pertenecer a una familia en la que uno de sus miembros sea discapacitado/a.

Arrasate-Mondragón, 11 de septiembre de 2019